

ACOJE RECURSO DE REPOSICION DE  
DON RODRIGO ALVAREZ ALDEA

Huépil, 12 de junio de 2018

DECRETO ALCALDICIO N°1751/2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2561 de 19.10.15, que ordena investigación sumaria y designa fiscal a don Bernardo Paredes Paredes, sobre eventuales irregularidades que señalan Ord. N°51/2015 y Ord. N°54/2015 de la Directora de Control.
- c) Resolución de cierre de la Investigación sumaria de fecha 04.12.15
- d) Resolución de fecha 04.12.15 por la cual declara inhabilitado el investigador don Bernardo Paredes para seguir substanciando proceso de investigación sumaria, y ordena remitir expediente al sr. Alcalde, para su conocimiento y resolución.
- e) Decreto Alcaldicio N°1109 de fecha 07.04.16, que designa a don Eduardo Reveco Quezada, investigador en la investigación sumaria.
- f) Decreto Alcaldicio N°2925 de 11.10.17, que eleva la investigación a sumario administrativo.
- g) Vista Fiscal de fecha 15.01.18, por la cual el Fiscal don Eduardo Reveco Quezada propone medida disciplinaria de destitución del Sr. Rodrigo Álvarez Aldea, Director de Obras Suplente en el año 2015, por falta de probidad y reiteradas falta de esmero, eficiencia y eficacia, al aprobar y certificar conformidad de trabajo realizados por contratista don Juan Iturra Salazar en obra “Habilitación Mejoramiento Instalaciones del establecimiento Educacional, sala Cuna Los Cipreses de Tucapel “ y “cambio de chapas para Gimnasio Bicentenario”, “Instalación de lavamanos en contenedor” y “Adquisición de mejoramiento baños Posta Trupán “, y sancionar a don Cristóbal Durán Godoy, funcionario DAE:, de Término inmediato de la relación laboral por falta de probidad e incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de trabajo, al consentir modificar “Habilitación Mejoramiento Instalaciones del Establecimiento Educacional, sala Cuna Los Cipreses de Tucapel“.
- h) Decreto Alcaldicio N°1636 de fecha 29.05.18, que aprueba vista fiscal y aplica a don Cristóbal Durán Godoy, medida disciplinaria de Término Inmediato de la relación Laboral, según artículos 160 N°1 y N°7, por falta de probidad e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo al consentir modificar “Habilitación Mejoramiento Instalaciones del establecimiento Educacional, Sala Cuna Los Cipreses de Tucapel “, y aplica a don Rodrigo Álvarez Aldea medida disciplinaria de destitución, actual Director de Medio Ambiente, por falta de probidad y reiteradas falta de esmero, eficiencia y eficacia, al aprobar y certificar conformidad de trabajo realizados por contratista don Juan Iturra Salazar en obra “Habilitación Mejoramiento Instalaciones del establecimiento Educacional, sala Cuna Los Cipreses de Tucapel “ y” Cambio de chapas para Gimnasio Bicentenario”, “Instalación de lavamanos en contenedor “ y “Adquisición de mejoramiento baños Posta Trupán “.
- i) Recurso de reposición presentado por don Rodrigo Álvarez Aldea, de fecha 11.06.18, que por consideraciones que explica, solicita reposición de la medida adoptada por Decreto Alcaldicio N°1636/2018.



- j) Que, el recurso de reposición presentado por don Rodrigo Álvarez Aldea, invoca el decaimiento del procedimiento administrativo sancionatorio, figura que no se aplica al desarrollo del procedimiento administrativo, sino al acto terminal que aplica una sanción ejecutoriada, y la Ley 19.880 establece otras figuras aplicables cuando el procedimiento no avanza; en relación a la medida disciplinaria aplicada y a la alegación de no haberse aplicado la atenuante de irreprochable conducta anterior y a la infracción al principio de proporcionalidad de la sanción, conforme a los antecedentes y consideraciones de la Vista Fiscal citada, e informe de hoja de vida del funcionario adjuntado, se constata la alegación invocada de no considerarse la atenuante mencionada, y que la hoja de vida del funcionario, se constata que jamás ha sido sancionado con alguna medida disciplinaria, circunstancia que apreciada y en relación al fin correctivo de la sanción, y en virtud del principio de la proporcionalidad se reevaluará la medida disciplinaria, a fin de que exista la debida correspondencia entre la sanción propuesta y los hechos acreditados en el proceso sumarial y cumplido lo dispuesto en la Ley N°18.883.

DECRETO:

- 1.- Se acoge recurso de reposición presentada por don Rodrigo Álvarez Aldea, R.U.T. N°13.626.293-9, Director de Medio Ambiente, en contra del Decreto Alcaldicio N°1636/2017, y en consecuencia se deja sin efecto la medida disciplinaria de destitución aplicada por el Decreto Alcaldicio N°1636/2018, y en su lugar aplicase la medida disciplinaria de Multa del 20% de la remuneración de un mes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 120 letra b) en relación al 122 letra c), ambos de la Ley N°18.883, y los antecedentes señalados en los vistos de este decreto.
- 2.- Dejase constancia en la hoja de vida del funcionario de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación, de 4 puntos.
- 3.- Notifíquese al recurrente personalmente o por carta certificada al domicilio designado en su carpeta funcionaria.
- 4.- Regístrese en el sistema SIAPER de la Contraloría General de la República

ANOTESE, COMUNIQUESE E INCORPORESE AL EXPEDIENTE SUMARIAL.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Sr. Rodrigo Álvarez Aldea
  - Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Adm. y Finanzas
- JSVJ/GEPL/GRED/pdlc